



INFORME DE SECRETARIA. 500013110001202200180-00. Villavicencio, diecisiete (17) de agosto de 2022. Al Despacho la presente demanda con escrito de subsanación. Sírvase Proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el Art. 577 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se dispone:

ADMITIR la demanda de **DESIGNACION DE GUARDADOR** que por intermedio de apoderada presentó la señora **SANDRA GONZALEZ MONTEALEGRE** en calidad de **abuela materna** del menor **JOSUE DANIEL PAEZ GONZALEZ**.

CITese Y EMPLACese a los parientes más cercanos del menor, que se crean con derecho a ejercer el cargo de guardador.

FÍJESE edicto conforme lo dispone el Art. 586 del Código General del Proceso en concordancia con el Art. 108 ibidem. Las publicaciones deberán realizarse por lo menos una vez, el día Domingo, en un diario de amplia circulación nacional (El Tiempo, El Espectador, La República).

Conforme a lo establecido en el Artículo 95 inciso 2º del Parágrafo del Código de la Infancia y la Adolescencia, notifíquese el presente auto a la Procuradora 24 Judicial y a la Defensoría de Familia del ICBF.

A la presente demanda désele el trámite establecido para los procesos de **JURISDICCION VOLUNTARIA**.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 115 del 21 OCTUBRE DE 2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria